

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 18, Serie 2010-11**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 6, 7, 8 y 9 de diciembre de 2010.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Hon. Roberto Díaz Díaz
4. Hon. Olga del Moral Sánchez
5. Hon. Luis E. "Gardy" Fontánez
6. Hon. José A. González Hernández
7. Hon. Grace Napolitano Matta
8. Hon. Francisco Díaz Jaime
9. Hon. Ciary Y. Pérez Peña
10. Hon. Daniel Santiago Rojas
11. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
12. Hon. Miguel Rodríguez Vega
13. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
14. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
15. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
16. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTE:**

Ninguno

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**



ANALIRIS CRUZ VELLÓN  
SECRETARIA INTERINA

*Sello Oficial*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 22  
Ordenanza Núm. 18

Serie 2010-2011

Presentada por la Comisión de Educación, Arte y Cultura compuesta por los honorables: Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Roberto Díaz Díaz, Luis E. "Gardy" Fontánez, Carmen N. Carrillo Arzuaga, Francisco Díaz Jaime y Willie A. Rosario Arroyo.

**"PARA DESIGNAR OFICIALMENTE CON EL NOMBRE DE "SECTOR PASTRANA" EL ÁREA GEOGRÁFICA QUE HISTÓRICAMENTE SE HA CONOCIDO CON DICHO NOMBRE, UBICADO EN LA COMUNIDAD LA FERMINA, BARRIO MABÚ DEL MUNICIPIO DE HUMACAO."**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 2.004 (K) confiere a los municipios la facultad para "Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas y toda clase de vía pública, obra o instalación municipal."

**POR CUANTO:** Los datos biográficos que más adelante se ofrecen sobre La Familia Pastrana, nos ilustran la razón por la cual al lugar donde se estableció esta familia, localizado en la Comunidad La Fermina, se le identificó con el transcurrir del tiempo como "Sector Pastrana."

**POR CUANTO** "Dioniso Pastrana Ortíz nació en Humacao, P.R., el 7 de septiembre de 1907. Fueron sus padres, Bartolomé Pastrana y Casimira Ortíz. Estuvo casado por más de 60 años con la Sra. Aurora Rivera Gómez, en cuyo matrimonio procrearon tres (3) hijos; Félix, Carmen María y Eliseo.

**POR CUANTO:** A principios del año 1945 el Sr. Dionisio Pastrana Ortíz se trasladó con su familia desde la zona urbana de Humacao, a vivir en la Comunidad La Fermina. Para esa época, la comunidad carecía de servicios básicos, entre ellos; agua potable, energía eléctrica, caminos asfaltados y teléfono. Con el propósito de mejorar la calidad de vida de la comunidad don Dionisio y su familia se dieron a la tarea de procurar y promover el progreso y desarrollo de la misma, lo cual fueron logrando de manera muy significativa.

**POR CUANTO:** Con la satisfacción del deber cumplido don Dionisio falleció el 22 de julio de 1989. Su señora esposa, doña Aurora Rivera falleció el 5 de diciembre de 2000. A ambos le sobreviven sus hijos Félix, Carmen y Eliseo Pastrana Rivera.

**POR CUANTO:** Actualmente tanto Félix como Eliseo se desempeñan como Ministros de la Iglesia de Dios Pentecostal M.I. Anteriormente sus tres (3) hijos se habían desempeñado en el servicio público; Félix como Secretario del Senador Cruz Ortiz Stella (QEPD), Carmen como Jefe de Personal en la Administración de Vivienda Pública, Oficina Regional de Humacao y Eliseo como Administrador de esa misma agencia gubernamental. A don Dionisio también le sobreviven sus nietas y nietos: Dra. Griselle Pastrana, Dr. Jorge L. Pastrana, Prof. Idaliz Pastrana, Sr. Félix Pastrana, hijo, Contador y Sra. Gloria E. Pastrana, Contadora.”

**OR CUANTO:** La familia Pastrana, representada por los señores Félix Pastrana Rivera, Eliseo Pastrana Rivera y la Sra. Carmen Pastrana Rivera, expusieron mediante ponencia oral y escrita ante la pasada Legislatura Municipal, su preocupación por el cambio de nombre del lugar, en forma anónima, como “Sector Alberto Lozada”.

**POR CUANTO:** La acción antes mencionada ha causado desconcierto e indignación, no sólo entre los miembros de la Familia Pastrana, sino también, en otras personas que han residido en el sector durante muchos años.

**POR CUANTO:** Los nombres de las comunidades, barrios, sectores, generalmente se derivan de rasgos característicos del lugar; de nombres de personas o familias que se han distinguido por sus ejecutorias en beneficio de la comunidad; de sucesos acaecidos que han impactado a la comunidad y por otras razones o hechos que han pasado a ser parte de la historia de la comunidad.

**POR CUANTO:** Habiéndose conocido históricamente el sector previamente aludido como “Sector Pastrana”, en reconocimiento a esta familia por su aportación al bienestar y progreso de la comunidad, es menester que

en justicia a todas las partes y por respeto a la historia de la comunidad se mantenga el nombre del lugar como "Sector Pastrana".

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Designar oficialmente con el nombre de "Sector Pastrana" el área geográfica que históricamente se ha conocido con dicho nombre, ubicado en la Comunidad La Fermina del Barrio Mabú del Municipio de Humacao.


**SECCIÓN 2:** Se dispensa el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Número 16, Serie 2001-2002, aprobada el 12 de septiembre de 2001, en lo que respecta a la consideración y aprobación de la presente Ordenanza.

**SECCIÓN 3:** El Director del Departamento de Obras Públicas Municipal será responsable de la preparación e instalación de los rótulos pertinentes, en armonía con la determinación aquí ordenada.

**SECCIÓN 4:** Esta Ordenanza tendrá vigencia una vez sea firmada por el Alcalde.


**SECCIÓN 5:** Enviar copia de esta Ordenanza a la Familia Pastrana y a los medios de comunicación regional para su conocimiento y divulgación.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 8 DE DICIEMBRE DE 2010.**

  
Willie A. Rosario Arroyo  
Presidente

  
Analiris Cruz Vellón  
Secretaría Interina

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE DICIEMBRE DE 2010 Y FIRMADA POR MÍ, EL 10 DE DICIEMBRE DE 2010.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde